



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL  
INTERNO E INFORME ADICIONAL AL DE  
AUDITORÍA DE CUENTAS (IRCIA)  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**EJERCICIO 2020**



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DKUVFUHNJJIB6IMXLP0WDM

Fecha Firma: 12/05/2022 11:07:49 12/05/2022 11:30:04 Fecha copia: 12/05/2022 11:32:55

Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DKUVFUHNJJIB6IMXLP0WDM> para visualizar el documento



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....</b>	<b>1</b>
<b>RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>4</b>
<b>RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC) .....</b>	<b>4</b>
A. Órganos de Control Interno y Supervisión.....	4
B. Programa de Trabajo .....	5
C. Proceso de Elaboración de la Información Contable .....	6
1. Manuales de Gestión.....	7
2. Información en las Cuentas Anuales.....	8
<b>RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA) .....</b>	<b>10</b>
1. Información Financiera y Presupuesto Anual .....	10
2. Resultado Presupuestario .....	11
3. Área de Inversiones Financieras .....	13
4. Área de Inmovilizado No Financiero.....	14
5. Área de Gastos de Personal.....	16
6. Área de Contratación Administrativa .....	18
7. Área de Convenios .....	29
8. Área de Acreedores por Operaciones Corrientes .....	35
9. Área de Deudores por Operaciones Corrientes.....	38
10. Área de Subvenciones: Concesión de Becas y Ayudas .....	43
11. Área de Ingresos derivados de la Gestión Académica .....	45
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>47</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>47</b>
De Control Interno (IRC).....	47
De Informe Adicional (IA) .....	49
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>56</b>
De Control Interno (IRC).....	56
De Informe Adicional (IA) .....	57





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno, el cual se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto, el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las Universidades Públicas.

El artículo 279 de la Ley 2/2006 establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un Plan de Auditorías. En base a ello, la Resolución de 6 de mayo de 2020 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprobó el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2020, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2020 de la Universidad de Valladolid, en adelante UVA.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se emitió Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid, correspondientes al ejercicio 2020. La opinión emitida fue favorable.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y en los términos establecidos en la Norma Técnica de Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas (NT IRCIA).

El informe provisional fue emitido con fecha 22 de abril de 2022. La Universidad de Valladolid ha presentado alegaciones que, una vez analizadas, han supuesto la modificación de algunos puntos del citado informe.

### OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública,





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

pueden detectarse aspectos relevantes para la mejora de la gestión, debilidades significativas del control interno o incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y en consecuencia, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

Por otra parte debemos señalar que, en aras de una mejor optimización de recursos y para evitar una duplicidad en el control, no se ha realizado la revisión de la legalidad de las siguientes materias:

- Ingresos derivados de ayudas y demás aportaciones procedentes de la Unión Europea puesto que, estos fondos ya son objeto de minuciosos controles desde la propia Consejería de Educación, el Servicio de Fondos Europeos de la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Hacienda (como autoridad de Gestión) y finalmente la Comisión Europea y demás organismos europeos de control.
- Ingresos derivados de aportaciones procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, denominada “*Financiación Básica Consolidable*” puesto que ya han sido objeto de sucesivos controles, desde parlamentarios hasta presupuestarios.
- Ingresos derivados de subvenciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales) destinadas a convocatorias de ayudas e investigación, debido también a los rigurosos controles por los que han pasado hasta llegar a la UVA.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- Liquidaciones de Impuestos estatales, IVA, cálculo de la prorrata y demás hechos de naturaleza tributaria puesto que la Universidad ya es objeto de comprobaciones periódicas por parte de la AEAT.
- Cotizaciones y cuotas liquidadas a la Tesorería de la Seguridad Social derivadas de las relaciones laborales de la UVA con su personal, puesto que también son objeto de comprobaciones periódicas por parte del citado organismo público.

Debido a la situación de excepcionalidad motivada por la pandemia del Covid-19 no se ha podido cotejar físicamente en la sede de la UVA la siguiente documentación y por tanto no se ha obtenido prueba de auditoría sobre las siguientes materias:

- Expedientes personales de los trabajadores de la Universidad para verificar que recogen de manera ordenada todo lo relativo a su vida laboral, contrato de trabajo, alta en la Seguridad Social, modelo 145, permisos, vacaciones y días libres, curriculum-vitae, incapacidades temporales...etc.
- Convocatorias de personal.
- Facturas vinculadas a los contratos, excepto lo relativo a los contratos menores que si han sido analizadas.
- Facturas derivadas de relaciones comerciales con acreedores y deudores objeto de la circularización, a fin de comprobar si los pagos se han efectuado dentro del plazo máximo reconocido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Pese a lo anterior, hemos de poner de manifiesto que no han existido limitaciones al alcance en la realización del control financiero por parte de la Universidad, ya que su colaboración ha sido total, poniendo a disposición del equipo actuante toda la documentación solicitada y considerada relevante para lograr suficiente evidencia en el cumplimiento de los objetivos previstos.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Finalmente, hemos de señalar que no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o circunstancias diferentes de los que se describen en el presente informe.

### **RESULTADOS DEL TRABAJO**

#### ***RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)***

##### A. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN

La Ley Orgánica de 6 de diciembre de 2001 de Universidades (LOU) dispone en su art. 82 que *“las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. Por su parte, el Artículo 227.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid establece que *“La Universidad de Valladolid, en el marco de las previsiones establecidas en la legislación autonómica de hacienda, asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Será realizada por una unidad administrativa que empleará técnicas de auditoría y, en su caso, de intervención selectiva”*.

La unidad administrativa a la que alude el precepto anterior se concreta en el Servicio de Control Interno de la Universidad. La Disposición Adicional 2ª de las Normas de Ejecución Presupuestaria contenidas en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universidad (BOCyL de 25 de junio de 2020), establece que: *“Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, previo informe favorable de la Comisión de Economía del Consejo Social. En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará anualmente, bajo las directrices del*





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

*Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:*

- *El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad.*
- *La cuantía del volumen presupuestario afectado.*
- *La complejidad de las actividades.*
- *Los mecanismos de autocontrol.*
- *Los controles externos.*
- *El riesgo existente.*

*El Servicio de Control Interno elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión de Economía del Consejo Social quien lo elevará al Pleno”.*

El Servicio de Control Interno depende orgánica y funcionalmente de la Gerencia de la UVA. Por otra parte y de acuerdo con la estructura detallada en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario y Eventual (RPT), en el año 2020, el Servicio estuvo formado por cuatro puestos de trabajo: Jefe/a de Servicio de Control Interno de nivel 26, Jefe/a de Sección Auditor Interno de nivel 24, Jefe/a de Negociado con nivel 20 y Puesto Base de administración de nivel 18.

### B. PROGRAMA DE TRABAJO

La Disposición Adicional 2ª de las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2020, señalada anteriormente, establece que las actuaciones de fiscalización de auditoría encomendadas al Servicio de Control Interno deberán estar contenidas en un programa de





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

trabajo aprobado por resolución rectoral. Para el año 2020 este Programa de Trabajo fue aprobado por Resolución Rectoral de 15 de julio de 2020 (prorrogando el del ejercicio 2019 hasta el 17 de diciembre de 2020). Posteriormente, el 18 de diciembre de 2020, el Rector de la Universidad dictó resolución por la que se aprobó el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno para los años 2020/2021.

El Programa de Trabajo, a realizar por el personal adscrito al Servicio de Control Interno, se encuentra estructurado en los siguientes apartados:

1. Fiscalización de Requisitos Esenciales de Contratos Administrativos.
2. Fiscalización previa de otros actos de contenido económico que se incorporen al programa mediante resolución rectoral.
3. Realización de las auditorías que se concreten mediante resolución rectoral.
4. Asistencia a las Mesas de Contratación que se regulan en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el 42 de las vigentes Normas de Ejecución Presupuestaria.
5. Informes de cumplimiento de la normativa de morosidad.
6. Informes y trabajos puntuales.
7. Participación en actividades de formación.
8. Memoria anual.

Finalmente, hay que señalar que se ha dispuesto de los informes emitidos por el Servicio de Control Interno, así como de la Memoria Anual de 25 de marzo de 2021, para la verificación de los resultados de las revisiones hechas dentro del alcance de la auditoría realizada.

### C. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Sin perjuicio de lo señalado sobre el funcionamiento de los órganos de control interno, la Universidad cuenta con una adecuada segregación de funciones en materia de elaboración de la información contable, área de personal, gestión de patrimonio y presupuestos, puesto







## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

que varios departamentos realizan de forma independiente las gestiones encomendadas bajo la supervisión de la Gerencia. Estos departamentos controlan los procesos de órdenes de compra, se encargan de la emisión de facturas, pago de facturas, conformidad a los servicios recibidos, contabilización de ingresos y gastos, inmovilizado, realización de declaraciones fiscales, elaboración de las nóminas del personal y control de los contratos.

No obstante, tal y como se señala en el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por esta Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por el Servicio de Auditoría Interno de la UVA, durante el ejercicio 2020 no se puede asegurar, de forma razonable, que la Universidad de Valladolid haya realizado de manera completa el control interno de todos sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de Legalidad, Eficacia y Eficiencia.

En el presente informe, en aplicación de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público sobre el tratamiento de los informes de Control Interno, se destacan en cada área de trabajo las siguientes incidencias y debilidades de control interno así como los resultados más relevantes.

### **1. Manuales de Gestión.**

Con carácter general, la Universidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados en el ámbito de la gestión financiera de todas sus áreas, aunque por su propia naturaleza, la operativa de gestión económica se encuentra regulada por diversa normativa legal. No obstante, determinados procesos ligados directamente con procedimientos administrativos internos, tales como personal, ingresos, compras, etc., deberían documentarse por escrito para facilitar la identificación de riesgos de control interno y reforzar la implantación de técnicas de control que los regulen.

En este sentido, la Ley Orgánica de Universidades de 6 de diciembre de 2001 dispone en su art. 82 que *“las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### 2. Información en las Cuentas Anuales

La Memoria debe incluir todo el contenido previsto en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de Castilla y León, aprobado por Resolución de 22 de marzo de 2019 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, a fin de ofrecer toda la información complementaria a la situación patrimonial y económico-financiera de la Universidad así como la relativa a la ejecución de su presupuesto. En este sentido, hemos de poner de manifiesto las siguientes cuestiones observadas en las Cuentas Anuales de la UVA del ejercicio 2020:

**a.** No existe ninguna mención en las Cuentas Anuales ni hay ningún documento que, de manera expresa, cumpla con lo dispuesto en el artículo 81, apartado 2 letra b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se establece que *“Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: (...) b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.”*

**b.** Por otra parte, hay que hacer referencia a las siguientes cuestiones contables que como consecuencia de carencias en los datos consignados, puede dificultar la correcta interpretación y comprensión de las Cuentas Anuales. No se ha cumplido con la obligación establecida en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su parte relativa al contenido de la Memoria por lo que respecta a los siguientes apartados:

- Apartado 2: Gestión Indirecta de los Servicios Públicos, Convenios y Otras Formas de Colaboración: En lo relativo a los convenios, no se hace referencia a las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.
- Apartado 14: Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos y Gastos.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- 14.1 No se informa acerca del cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones ni acerca de la imputación a resultados.
- 14.2 No se ha proporcionado la información exigida por la normativa conforme a la cual se han efectuado o concedido transferencias y subvenciones, ni sobre la finalidad, ni sobre los reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de su causa.
- Apartado 15: Provisiones y Contingencias: La UVA se limita a señalar en la Memoria que las obligaciones asumidas han sido valoradas por un actuario de seguros pero no hace constar, como exige el Plan de Contabilidad, las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones justificando, en su caso, los ajustes que se hayan podido realizar. Tampoco hace constar
  - Una breve descripción acerca de la naturaleza de las contingencias y provisiones.
  - Ni su evolución previsible o factores de los que depende.
- Apartado 23.4: Gastos con Financiación Afectada: La información que debe incluirse en este apartado conforme a lo exigido en el Plan Contable, no queda reflejada al completo con la señalada por la UVA, que se limita a un cuadro en el que aparece la Clave / Funcional / Derechos reconocidos / Obligaciones reconocidas / Desviación Positiva-Negativa del ejercicio / Coeficiente de Financiación.
- Apartado 23.6: Derechos Presupuestarios Pendientes de Cobro Según su Grado de Exigibilidad: La UVA no incluye la información exigida por el Plan Contable sobre la situación de los derechos pendientes de cobro, que ascienden a 17.108.993,26 euros, indicando tanto para los de presupuesto corriente como para los derivados de presupuestos cerrados:
  - Pendientes de notificar.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- Suspendidos.
- Aplazamiento o fraccionamiento solicitado.
- Aplazamiento o fraccionamiento concedido.
- En periodo voluntario.
- En periodo ejecutivo.

### **RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)**

#### **1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO ANUAL**

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece en su artículo 230.2 que *“los organismos autónomos que no estén sujetos a función interventora, los entes públicos de derecho privado, las empresas públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y las demás entidades del sector público de la Comunidad, deberán poner a disposición de los órganos de control que corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico, sus cuentas anuales formuladas”*.

Asimismo, el Artículo 60 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UVA para el ejercicio 2020 establece que *“1. Las cuentas de la Universidad de Valladolid serán formuladas por el Rector y deberán rendirse a la Junta de Castilla y León dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas, y en todo caso en la fecha en que finalice el plazo para su aprobación. 2. El órgano competente para su aprobación es el Consejo Social de la Universidad”*.

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 13 de diciembre de 2019 se acordó la prórroga del presupuesto para el ejercicio económico 2020. Posteriormente, el proyecto de presupuesto del ejercicio fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de junio de 2020 y remitido al Consejo Social que lo aprobó con fecha de 16 de junio (BOCyL de 25 de junio) todo ello, una vez comenzado el ejercicio presupuestario.

Las cuentas anuales de la Universidad que comprenden el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

de Flujos de Efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el 29 de abril de 2021 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el 30 de abril de 2021.

### **2. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Con la entrada en vigor del Nuevo Plan de Contabilidad Especial de las Universidades de Castilla y León ha cambiado el cálculo de los distintos apartados hasta llegar al Resultado Presupuestario Ajustado. Se ha pasado de obtener el Resultado Presupuestario mediante la diferencia de Derechos y Obligaciones reconocidas Netas de “Operaciones No Financieras” y “Operaciones con Activos Financieros” a tener en cuenta también, en dicho cálculo, los “Pasivos Financieros”, es decir, el “Total Operaciones Financieras”.

De acuerdo con la información contenida en el apartado Resultado Presupuestario de las Cuentas Anuales presentadas por la Universidad de Valladolid, el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado es el siguiente:

		2020
Operaciones Corrientes	(+) Derechos Reconocidos Netos	183.117.141,65
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	164.818.929,85
Operaciones de Capital	(+) Derechos Reconocidos Netos	15.441.898,18
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	25.672.565,29
<b>1.Total Operaciones No Financieras</b>		<b>8.067.544,69</b>
Activos Financieros	(+) Derechos Reconocidos Netos	80.563,19
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	83.691,88
Pasivos Financieros	(+) Derechos Reconocidos Netos	457.807,52
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	2.500.000,00
<b>2.Total Operaciones Financieras</b>		<b>-2.045.321,17</b>
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)</b>		<b>6.022.223,52</b>
<b>AJUSTES</b>		
3. Créditos Gastados Financiados con Remanentes de Tesorería No Afectados		22.487.028,74
4. Desviaciones de Financiación Negativas en el Ejercicio		4.291.825,43
5. Desviaciones de Financiación Positivas en el Ejercicio		6.887.299,60
<b>II.TOTALES AJUSTES (3+4+5)</b>		<b>19.891.554,57</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>		<b>25.913.778,09</b>

Respecto de los ajustes, señalar que mientras las desviaciones de financiación (tanto positivas como negativas) están desglosadas en la memoria de las Cuentas Anuales, la UVA





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

no ha hecho lo mismo con las partidas incluidas en los Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería no afectado por importe de 22.487.028,74 euros, aunque incluye un cuadro resumen de su importe total.

El Resultado Presupuestario del año 2020 ascendió a 25.913.778,09 euros lo que respecto al ejercicio 2019, que tuvo un superávit de financiación de 22.260.216,54 euros, supone una variación interanual del 16,41%.

El presupuesto del ejercicio fue aprobado en la reunión celebrada por el Consejo Social con fecha 16 de junio de 2020, publicándose en el BOCYL el 25 de junio de 2020, habiendo estado vigente hasta esa fecha los presupuestos prorrogados de 2019.

Se ha comprobado que la liquidación del presupuesto de ingresos se ajusta a la estructura y desagregación inicialmente aprobada y publicada en el BOCYL (en ambos documentos figuran desglosados a nivel de subconcepto y están totalizados por artículos). La liquidación contiene las previsiones iniciales, modificaciones, derechos reconocidos netos, recaudación neta, derechos cancelados y reconocidos pendientes de cobro.

De igual manera sucede en relación con el presupuesto de gastos, ya que en la liquidación del mismo figuran desglosados a nivel de programa y subconcepto. Las cifras que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos del 2020 coinciden a nivel de capítulo y artículo con los presupuestos aprobados y con los importes del presupuesto inicial del estado de ejecución del gasto remitido por la Universidad. También, se ha constatado que la liquidación del presupuesto de gastos contiene la siguiente información y que es correcta conforme a la normativa vigente:

- Créditos presupuestarios definitivos, distinguiendo entre iniciales y modificaciones
- Obligaciones reconocidas netas.
- Remanentes de crédito.
- Pagos realizados.
- Obligaciones reconocidas en el ejercicio pendientes de pago al 31 de diciembre.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Sobre la liquidación del presupuesto de gastos se han efectuado las siguientes verificaciones:

- Que el presupuesto aprobado coincide con los créditos iniciales.
- Que se corresponde con la información contenida en los apartados de la Memoria (modificaciones de crédito, remanentes de crédito y clasificación funcional del gasto).

### **3. ÁREA DE INVERSIONES FINANCIERAS**

Las inversiones financieras de carácter permanente recogidas en los apartados IV y V del balance de la UVA del ejercicio 2020 ascienden a un importe global de 358.000,94 euros y se desglosan en las inversiones que se detallan a continuación:

<b>Inversiones Financieras</b>	<b>% de Participación</b>	<b>Valor a 1/1/2020</b>	<b>Valor a 31/12/2020</b>
Fundación General de la UVA	100%	60.000,00	60.000,00
Universitas XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad S.A.	17,53%	60.000,00	60.000,00
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.	12,38%	237.934,49	238.000,94

Con la entrada en vigor del nuevo Plan Especial de Contabilidad existen dos clasificaciones en relación con las participaciones en otras entidades:

- Por un lado, existe la cuenta “*Inversiones Financieras a Largo Plazo en Entidades del Grupo, Multigrupo y Asociadas*” que recoge la inversión en el 100% del patrimonio de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Por otro lado, existe la cuenta “*Inversiones Financieras a Largo Plazo*” que registra la inversión en activos financieros disponibles para su venta valoradas por su nominal y sobre las que se realizan las oportunas correcciones valorativas teniendo en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (no siendo posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores). Esta inversión se corresponde con su participación en las siguientes entidades:





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- UNIVERSITAS XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.
- SIGMA Gestión Universitaria A.I.E.

Tal y como se hace constar en la Memoria, se produce este ejercicio una corrección en la valoración de la participación de la Sociedad SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. por 66,45 euros, la misma cantidad con la que se disminuyó dicha valoración por error en el asiento del ejercicio 2019, al entender que variaba la participación de la UVA sobre el Capital Social de dicha empresa, que pasaba en ese ejercicio al 12,51 % (antes 12,80%). Tras la última ampliación de capital efectuada por esta sociedad, el valor de la participación de la Universidad quedó en el 12,38 %.

Finalmente, hay que hacer constar que la participación en la entidad UNIVERSITAS XXI ha supuesto para la UVA unos ingresos de 60.948,91 euros en el ejercicio 2020, contabilizados en la cuenta 760 “*Ingresos Financieros en Otras Entidades*”.

#### **4. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO**

La Universidad, que carece de manuales de procedimiento en lo relativo a este área, valora los elementos del inmovilizado intangible y del inmovilizado material a precio de coste y los amortiza en función de la vida útil atribuida a cada bien. Por lo que se refiere al inmovilizado material, no efectúa correcciones valorativas por deterioro, de capitalización de gastos financieros, de ampliación o modernización, de grandes reparaciones ni de desmantelamiento.

Pese a que la UVA calcula las amortizaciones conforme a los criterios contables y a los planes de amortización establecidos, incumple la obligación de inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio tal y como exige el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual es aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica de Universidades, conforme al cual: “*Las Administraciones Públicas deben inscribir en los*







## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

*correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros. No obstante, la inscripción será potestativa para las Administraciones Públicas en el caso de arrendamientos inscribibles conforme a la legislación hipotecaria.”*

Según los datos del inventario de bienes inmuebles remitido por la Universidad, dentro de la Cuenta 211 “*Construcciones*”, se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad a 31-12-2020 los siguientes bienes inmuebles:

<b>INMUEBLE</b>	<b>PRECIO ADQUISICIÓN</b>
Antigua Vivienda del portero en la Facultad de Derecho	25.218,56
Aparcamientos subterráneos situados entre la Facultad de Comercio y Facultad de Filosofía y Letras <sup>1</sup>	1.716.269,50
Centro de Investigación de la Baja Atmósfera -CIBA- (Villalba) Edificio Principal;	164.028,32
Centro de Investigación de la Baja Atmósfera -CIBA- (Villalba) Edificio Complementario;	11.016,55
Edificio de la Escuela Universitaria de Educación (Segovia)	839.016,96
Edificio Fase II del Campus María de Zambrano (Segovia) <sup>2</sup>	11.836.405,63
Edificio Rector Tejerina (ampliación Facultad de Derecho)	6.945.219,33
Facultad de Derecho	20.747.797,59
Palacio de Santa Cruz	8.350.428,06

De igual modo, en el inventario de la Cuenta 210 “*Terrenos*” facilitado por la UVA, tampoco consta la inscripción registral de los siguientes bienes inmuebles:

- Colegio Mayor Masculino Santa Cruz (Parte Central)
- Escuela Universitaria de Educación (Segovia)
- Facultad de Derecho
- Palacio de Santa Cruz

Finalmente señalar que, en la cuenta 213 “*Bienes del Patrimonio Histórico*” por importe de 24.751.853,37 euros incluye:

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- 9.491.353,37 euros correspondientes al Palacio de Santa Cruz y al Castillo de Portillo, con una amortización acumulada de 5.185.749 euros.
- 15.260.500 euros de Bienes Muebles de Carácter Histórico, que no son objeto de amortización y de los cuales no disponemos su desglose.

Los importes en balance de todas las demás cuentas, tanto del inmovilizado Intangible como del Inmovilizado Material, están plenamente soportados y justificados tanto en los documentos contables como extracontables que se han facilitado por la UVA para la auditoría.

### **5. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL**

#### **5.1. En lo relativo a los premios por jubilación e indemnizaciones por fallecimiento.**

La UVA tiene establecidas obligaciones con sus trabajadores, que se describen en el II Convenio del Personal Laboral y de Administración de las Universidades Públicas de Castilla y León (de 28 de noviembre de 2006 prorrogado el 26 de marzo de 2013) así como en el Reglamento para la aplicación del premio o gratificación de jubilación al personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.

Dichas obligaciones son de dos clases:

- Pago de un premio o gratificación cuando se produzca la jubilación del trabajador. Esta prestación se producirá necesariamente a la jubilación y constituye para cada ejercicio un pasivo para la Universidad.
- Pagos que se puedan derivar del fallecimiento o invalidez permanente de un trabajador. Esta obligación contingente será abonada por la Universidad a los interesados sólo si ocurriera el evento referenciado.

El importe al que la UVA hizo frente por estos conceptos en el año 2020 ascendió a 493.871,66 euros, desglosados en los siguientes importes

- Indemnización por Fallecimiento: No hubo
- Premio por Jubilación (PAS Laboral): 212.918,51 euros
- Premio por Jubilación (PAS Funcionario): 249.599,85 euros





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- Premio por Jubilación (PDI Laboral): 31.353,30 euros

A 31 de diciembre de 2019 la Universidad tenía dotada una provisión en concepto de premios de jubilación de 10.788.764,01 euros. Según el Informe de Valoración Actuarial, realizado por un actuario de seguros, se indica que la provisión a 31 de diciembre de 2020 debe ser de 642.178,81 euros. En consecuencia con lo anterior, la UVA incrementó el saldo a final de año por la diferencia entre ambas cantidades (642.178,81 – 493.871,66) quedando el saldo a final de año en 10.937.071,16 euros.

Esta dotación se efectuó sobre la base del informe actuarial anteriormente señalado que es de fecha 17 de diciembre de 2015 y realizado por un Actuario de Seguros miembro del Instituto de Actuarios Españoles nº 370, sobre las obligaciones asumidas por la Universidad a 31 de diciembre de 2014. Desde la realización del citado informe la Universidad no ha procedido a la actualización del mismo, por lo que, debido a las características de largo plazo de los compromisos por premios de jubilación que deben ser asumidos, resulta necesaria la actualización del informe actuarial con el fin de revisar posibles desviaciones positivas o negativas en las obligaciones futuras que debe asumir la Universidad por estos conceptos.

De igual modo, hay que señalar que la cobertura de los compromisos derivados de dichos pagos no ha sido instrumentalizada ni externalizada a través de contratos de seguro o formalización de planes de pensiones ni mediante la constitución de fondos internos. La UVA se limita a dotar contablemente una provisión por responsabilidades. Debe señalarse que la dotación de esta provisión no supone que la Universidad mantenga unos fondos que le permitan en el futuro hacer frente y pagar esos premios e indemnizaciones.

### **5.2. Límites del artículo 48.4 y 5 de la LOU**

El artículo 48.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU) señala que *“El personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el 49% del total de personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales así como al personal propio de los Institutos de Investigación adscritos a la Universidad y de las Escuelas de*





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

*Doctorado*”. De igual modo, el artículo 48.5 de la misma ley añade que *“El personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 por ciento de la plantilla docente”*.

Se pone de manifiesto que con los datos aportados a la Intervención consideramos que la UVA cumple con lo establecido en los citados artículos de la LOU.

### **6. ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Los procedimientos y competencias relativas a los distintos gastos se describen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2020 aprobadas por Resolución de 17 de junio de 2020 del Rectorado de la UVA y publicadas en el BOCYL de 25 de junio de ese mismo año.

En la documentación analizada se ha comprobado que el gasto está autorizado por el órgano competente, que se siguen las distintas fases para la tramitación de los gastos y que éstas se realizan con agilidad, participando el responsable del centro de coste, el Servicio de Asuntos Económicos y el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, dependientes del Vicerrectorado de Economía, interviniendo, en el caso de los expedientes de contratación, además del Servicio de Contratación, el Servicio de Auditoría Interna.

El Capítulo II del Título IV de las Normas de Ejecución Presupuestaria relativo a la contratación de obras, suministros, servicios y otros, establece en su artículo 40 apartados 1 y 2 que *“la Universidad de Valladolid podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades que reconoce a las Administraciones Públicas la legislación general de contratos administrativos. La contratación se regirá por la normativa vigente en materia de contratos del Sector Público”*. Por otra parte, el artículo 41.1 añade que *“El órgano de contratación de la Universidad es el Rector, al que corresponde la facultad de adjudicar los contratos de cualquier clase. Por delegación del Rector, podrán ejercer esta competencia aquéllos órganos a quienes les haya sido delegada.”*

De un total de 70 expedientes de contratación (incluidos los acuerdos marco) iniciados y/o adjudicados en el ejercicio 2020 con un importe de adjudicación de 19.161.525,31 euros





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

(excluidos los contratos administrativos especiales y las concesiones administrativas), se han seleccionado para su revisión los expedientes siguientes:

- aquellos cuyo importe de adjudicación es superior a 800.000 euros si se tramitaron por el procedimiento abierto,
- los de importe de adjudicación superior a 90.000 si se tramitaron por el procedimiento abierto simplificado,
- una selección discrecional de expedientes tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad

La muestra final, que se especifica en el cuadro que sigue a continuación, es de 10 expedientes que ascienden a un importe global de 12.484.400,23 euros, lo que supone un porcentaje de revisión del 65,14% sobre el total.

Código de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento Contratación	Importe de Adjudicación
2019/O00004	Aplicación de pintura para el mantenimiento de los diferentes centros y edificios de la Universidad de Valladolid	Abierto Simplificado	99.395,87
2020/O00003	Adecuación de espacios para aulas y despachos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid	Abierto Simplificado	208.954,90
2020/S00021	Servicio de cocina y comedor en el Colegio Mayor Santa Cruz, sedes masculina y femenina de la Universidad de Valladolid	Abierto	836.026,98
2020/S00035	Servicio de limpieza de los centros de la UVA	Abierto	9.968.644,05
2020/S00040	Publicidad de contenidos editoriales de la UVA en los soportes de la Cadena SER Castilla y León	Negociado Sin Publicidad	33.653,06
2020/S00047	Limpieza diaria de baños, en horario de tarde, en todos los centros de la Universidad de Valladolid de sus campus de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid	Negociado Sin Publicidad	160.615,40





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Código de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento Contratación	Importe de Adjudicación
2020/S00056	Contratación de emergencia para la realización de test PCR SARS-cov-2, en el ámbito de la Universidad de Valladolid, a los alumnos que se les exija para la realización de prácticas externas en los Campus de Palencia, Segovia y Valladolid	Negociado Sin Publicidad	134.000,00
2020/S00057	Servicios de alimentación de universitarios confinados por motivos del COVID-19 en la Residencia Universitaria Alfonso VIII de la UVA desde el 22/10/2020.	Negociado Sin Publicidad	27.000,00
2020/S00060	Ampliación del servicio de limpieza en espacios de la Universidad de Valladolid de Segovia y Soria que circunstancialmente se han ocupado para la docencia durante el curso 2020-2021	Negociado Sin Publicidad	21.950,61
2020/T00010	Suministro, instalación y puesta en marcha de mobiliario de laboratorios en el edificio Mergelina de la Escuela de Ingenierías Industriales de la UVA	Abierto	992.159,36

Por lo que se refiere a los expedientes de gastos tramitados como contratos menores y conforme a lo establecido el artículo 41.2 de las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2020 *“En el marco de lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público respecto a las unidades funcionales separadas, se desconcentran en las Unidades Gestoras todas las funciones inherentes a la tramitación, adjudicación y comprobación material...en los expedientes de contratos menores cuyo gasto derivado sea imputable a la financiación específica de aquellas....”*. Estas Unidades Gestoras son las establecidas en el artículo 5.2 de las Normas anteriormente señaladas, según el cual *“Las Unidades Gestoras son aquellas Unidades Organizativas con presupuesto diferenciado dentro de los presupuestos de la UVA (...) y estarán dotadas de competencia para la gestión de los créditos que le son asignados dentro del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid (...)”*. Por tanto y de acuerdo a estas normas, las cuantías que fijan el límite para la tramitación de estos gastos como contratos menores se entenderá por cada Centro de Gasto que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

En este sentido, se ha seleccionado del listado de gastos de la UVA clasificado por Unidades Orgánicas de Gasto, aquellos acreedores que aglutinan para cada unidad de gasto en el ejercicio económico, un importe superior al límite fijado en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, al objeto de verificar si derivan de un expediente ordinario de contratación o si por el contrario, se han tramitado como contratos menores:

Acreedor	Clasificación Orgánica	Clasificación Funcional	Procedimiento de Adjudicación	Importe
Afg Microbio Comunicacion, S.L.	18.01.28	423A.3.22 y 423A.3.14	Contrato Menor	19.926,18
Ávoris Retail Division, S.L. (B The Travel Brand)	18.01.11/18.01.23/18.0U.MQ	18.01.11/18.01.23/18.0U.MQ	Contrato de categoría especial, tramitado por procedimiento abierto mediante concurso	80.048,49
Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)	18.01.10	422B.8.02	Acuerdo de Universidades Con la CRUE	20.000
Organismo Autonomo Aneca	18.01.20	422B.A.02	Acuerdo de prestación de servicios del programa de acreditación de sellos internacionales de calidad	23.780
Izasa Scientific, S.L.U..	18.IG.OD	541A.3.07	Contrato adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad	98.173

En el análisis realizado se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos para cada grupo de expedientes:

### **I. CONTRATOS INICIADOS Y/O ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2020**

#### ➤ **EXPEDIENTE 2019/O00004.**

El objeto del contrato es la obra de aplicación de pintura para el mantenimiento de los diferentes centros y edificios de la Universidad de Valladolid, tramitado por el procedimiento abierto simplificado. Se trata de un supuesto de adjudicación a una empresa que presenta una oferta incluida inicialmente en presunción de temeridad. La mesa de contratación, al amparo del artículo 149 de la LCSP, señala que se trata de una oferta anormalmente baja y solicita el 15-11-2019 a la empresa que justifique la viabilidad de su oferta sobre aquellas condiciones que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- a) El ahorro que permita los servicios prestados,
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras
- c) Las soluciones propuestas para ejecutar las obras
- d) y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Una vez recibida contestación de la empresa y emitido el informe técnico solicitado al servicio de mantenimiento, se comprueba que los precios son los mismos de otro contrato anterior que ejecutaron satisfactoriamente por lo que la mesa de contratación, a la vista de las condiciones justificadas fundamentadas en correctas prácticas de tipo técnico, económico y laboral, propone su aceptación al órgano de contratación.

En relación con este expediente, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de legalidad:

- <sup>3</sup>

- No consta en el expediente el informe previo de los servicios jurídicos, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el ámbito del sector público estatal se exige con carácter preceptivo, según disposición de la LCSP, en su artículo 122.7.

- <sup>4</sup>

➤ **EXPEDIENTE 2020/O00003.**

El objeto del contrato es la obra de adecuación de espacios para aulas y despachos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid, tramitado por el procedimiento abierto simplificado.

Se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de legalidad:

---

<sup>3</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

<sup>4</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.







## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- 5
- No consta en el expediente el informe previo de los servicios jurídicos, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el ámbito del sector público estatal se exige con carácter preceptivo, según disposición de la LCSP, en su artículo 122.7.
- 6
- No figura el acta de recepción, puesto que a fecha de elaboración del presente informe, aún no ha sido recibida la obra.<sup>7</sup>

### ➤ **EXPEDIENTE 2020/S00021**

Es un contrato de servicios de cocina y comedor en el Colegio Mayor Santa Cruz, sedes masculina y femenina de la Universidad de Valladolid, que se tramita por procedimiento abierto y con carácter urgente.

La declaración de urgencia se aporta al expediente, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP, y se considera justificada basándose en los atrasos que se han podido sufrir debido a la situación de pandemia, siendo procedente acelerar la adjudicación por razones de interés público.

Por otro lado, se trata de un supuesto de adjudicación a una empresa que presenta una oferta incluida inicialmente en presunción de temeridad, en cuanto a la cuantificación de gastos variables.

La propia mesa de contratación, al amparo del artículo 149 de la LCSP, señala que se trata de una oferta anormalmente baja, según los criterios del apartado J.3 del cuadro de características del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y pide a la empresa que justifique su oferta, en fecha 01/07/2020, a lo que la empresa, según Informe emitido por la Directora del Centro con fecha 23 de julio de 2020 responde que dispone de ventajas competitivas en la gestión de los contratos, tanto por el poder de negociación con

<sup>5</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

<sup>6</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

<sup>7</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

proveedores, como por las sinergias que generan tener un volumen de negocio elevado. Que además tiene un conocimiento exhaustivo de las sedes del colegio mayor, de sus consumos y de la ejecución del servicio, incluyendo un desglose de costes y un estudio económico, que hacen concluir que la baja en precios y costes no parezca fundamentarse en prácticas inadecuadas.

En el presente expediente se observa que no consta en el mismo el informe previo de los servicios jurídicos, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el ámbito del sector público estatal se exige con carácter preceptivo, según disposición de la LCSP, en su artículo 122.7.

➤ **EXPEDIENTE 2020/S00035**

Es un contrato de servicio de limpieza en los centros de la Universidad, que se tramita de forma anticipada, de modo que su fecha de inicio es el 01-01-2021.

Se ha observado que no consta en el expediente el informe previo de los servicios jurídicos, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el ámbito del sector público estatal se exige con carácter preceptivo, según disposición de la LCSP, en su artículo 122.7.

➤ **EXPEDIENTE 2020/S00040**

Se trata de un contrato de servicio de publicidad de contenidos editoriales de la Universidad en los soportes de la Cadena SER Castilla y León, por el procedimiento negociado sin publicidad.

En la justificación de la elección del procedimiento, el órgano de contratación cita el artículo 168a 2º de la LCSP, argumentando que la máxima difusión en la emisora de radio pretendida solo puede conseguirse por este medio de comunicación, con elevados datos de audiencia y presencia en todas las capitales y los principales municipios de Castilla y León.

El objeto del contrato consiste en dar la máxima difusión a las actividades y eventos que organiza la Universidad de Valladolid utilizando un medio de comunicación que llegue al máximo público posible, dado que el Gabinete de Comunicación no cuenta con los medios físicos y técnicos necesarios para realizar estas acciones de publicidad y promoción de las





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

actividades y eventos de la UVA, si bien entendemos que la licitación por el procedimiento negociado sin publicidad debe ser utilizado únicamente en los casos establecidos en la Ley: *“que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”*

No encontrándonos ante un supuesto de protección de derechos de propiedad intelectual o industrial, o realización de una obra de arte, entendemos que la ausencia de competencia por razones técnicas es lo que mueve la elección del procedimiento, si bien el propio artículo señala que *“La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”*.

En base a lo señalado en el párrafo anterior, no se encuentra suficientemente justificada la utilización de este procedimiento de adjudicación.

➤ **EXPEDIENTE 2020/S00047**

Se trata de un contrato de Servicio de limpieza de baños en todos los centros de la Universidad de Valladolid de sus campus de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid, que se tramita por el procedimiento negociado sin publicidad.

Se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de legalidad:

- No existe un informe que exponga las razones técnicas que justifiquen la exclusividad del procedimiento en base al artículo 168 LCSP. En relación con la utilización de dicho procedimiento, se argumenta por el órgano de contratación la necesidad de ampliación de un servicio existente, señalando que resulta inviable técnicamente incorporar otra empresa distinta de la actual.
- No consta en el expediente el informe previo de los servicios jurídicos, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el ámbito del sector





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

público estatal se exige con carácter preceptivo, según disposición de la LCSP, en su artículo 122.7.

### ➤ **EXPEDIENTE 2020/T00010**

El objeto del contrato es el suministro, instalación y puesta en marcha de mobiliario de laboratorios en el edificio Mergelina de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Valladolid, tramitado por el procedimiento abierto.

Se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de legalidad:

- <sup>8</sup>
- No consta en el expediente el informe previo de los servicios jurídicos, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el ámbito del sector público estatal se exige con carácter preceptivo, según disposición de la LCSP, en su artículo 122.7.

- <sup>9</sup>

## **II. EXPEDIENTES TRAMITADOS COMO CONTRATOS MENORES.**

➤ **AFG MICROBIO COMUNICACIÓN, S.L. Clasificación Orgánica 18.01.28, Clasificación Funcional 423A.3.22 y 423A.3.14**

El volumen de facturación tramitado en el centro de gasto 18.01.28 con el acreedor AFG MICROBIO COMUNICACION, S.L. (19.926,18 euros) supera el importe de 18.150 euros (IVA incluido) fijado en el artículo 118 LCSP para su tramitación como contrato menor.

➤ **ÁVORIS RETAIL DIVISION, S.L. (B THE TRAVEL BRAND), Clasificaciones Orgánicas 18.01.11/18.01.23/18.0U.MQ, Clasificación Funcional 18.01.11/18.01.23/18.0U.MQ**

El volumen de facturación en estos centros de gasto (18.01.11, 18.01.23 y 18.0U.MQ) por importe de 80.048, 49 euros, deriva de un contrato de categoría especial de "una empresa

<sup>8</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

<sup>9</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

de agencia de viajes para que ejercite sus actividades en la Universidad de Valladolid". El contrato se tramitó por un procedimiento abierto mediante concurso y se adjudicó el 18/04/2008 a la empresa Viajes Barceló S.A. (actualmente ÁVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.). Revisado el contrato se observa que tiene un plazo de duración de un año sin que se recoja en su clausulado, posibilidades de prórroga. La UVA ha manifestado que el mismo está vigente hasta el 7 de mayo de 2022 porque se ha prorrogado de manera periódica e ininterrumpida desde 2008.

En relación al servicio de viajes así contratado e instrumentalizado en un contrato del 2008 con plazo de duración de un año que se viene prorrogando 14 años hasta el 7 de mayo del ejercicio 2022, y teniendo en cuenta que el volumen de facturación total de la UVA con estén acreedor en el ejercicio 2020 asciende a 195.039,92 euros, hay que hacer hincapié en varios aspectos:

- Dado que el órgano de contratación no conoce a priori con exactitud el volumen de facturación que va a realizar con el licitador adjudicatario, por tratarse de un servicio supeditado a las necesidades que surjan a lo largo del periodo contratado, es perfectamente factible llevar a cabo un contrato abierto con precios unitarios. No obstante, dadas las posibilidades para la racionalización de la contratación administrativa que ofrece la legislación actual, y atendiendo a los verdaderos objetivos perseguidos por la misma de eficiencia en el gasto público y respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, se considera más adecuado la tramitación de este servicio como un acuerdo marco con varios empresarios, de tal forma que durante el periodo de vigencia del mismo se pudiera recurrir a la oferta de los diversos adjudicatarios del acuerdo marco.

- Además, es totalmente contrario al principio de igualdad de trato y no discriminación que rigen toda contratación pública, la extensión de la duración de un contrato que inicialmente se adjudicó por periodo de un año, durante 14 años mediante prórrogas sucesivas, limitando de esta manera al resto de los operadores del mercado la





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

posibilidad de poder beneficiarse de la prestación de este servicio en igualdad de condiciones que la empresa inicialmente adjudicataria del mismo.

En este sentido, el artículo 29 de la LCSP limita la duración de los contratos de suministros y servicios de prestaciones sucesivas a un plazo máximo de cinco años y supedita dicha limitación, a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia competitiva la realización de las prestaciones que constituyen el objeto de los contratos del sector público. Por su parte, el artículo 219 referente a los Acuerdos Marco, limita la duración de esta modalidad contractual a 4 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

➤ CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (CRUE) Clasificación Orgánica 18.01.10, Clasificación Funcional 422B.8.02

El importe facturado es de 20.000 euros, y se ha tramitado correctamente al amparo del Acuerdo firmado por la Universidades con la CRUE.

➤ ORGANISMO AUTONOMO ANECA Clasificación Orgánica 18.01.20, Clasificación Funcional 422B.A.02

En este caso y para este acreedor, se ha facturado correctamente un importe de 23.780 euros en base a un Acuerdo de prestación de servicios del programa de acreditación de sellos internacionales de calidad .Los pagos son precios públicos para la prestación del servicio ya establecidos. (Resolución 21/03/2018 BOE nº 80 de 2 de abril).

➤ IZASA SCIENTIFIC, S.L.U..., Clasificación Orgánica 18.IG.OD, Clasificación Funcional 541A.3.07

En este caso y para este acreedor, se ha comprobado que la facturación de 98.173 euros, deriva del contrato adjudicado al mismo mediante procedimiento negociado sin publicidad.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### 7. ÁREA DE CONVENIOS

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público reconoce a las Universidades Públicas la potestad de suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios con sujetos de derecho público y privado.

Así, el convenio tiene como punto de partida la existencia de dos o más partes que persiguen fines comunes cuya consecuencia se articula mediante la puesta en común y de forma coordinada, por ambas partes, de medios personales, materiales, o de ambos, para la obtención de esa finalidad común, de la que resultan así, ser cogestoras, participando igualmente, de forma común o conjunta, en el resultado obtenido. Ello hace que la nota característica de esta figura sea la cooperación o la colaboración de las partes por razón, precisamente, de esa comunidad de fines.

Dicho lo anterior, hay que matizar que no hemos entrado a analizar la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, sino únicamente el hecho de que subyazca en cada uno de esos convenios la necesidad o conveniencia de cooperación para la consecución de un fin común.

De los 15 convenios de contenido económico vigentes en el ejercicio 2020 facilitados por la UVA, hemos seleccionado para su revisión aquellos que suponen entre otras obligaciones, una aportación de fondos por parte de la universidad, al objeto de verificar que el contenido de los mismos se adecúa a las exigencias que esta modalidad de acuerdo de voluntades requiere en contraposición a la modalidad de los contratos administrativos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público:

Entidad Receptora	Fecha Firma	Duración	Importe	Descripción
Colegio de Abogados de Valladolid	15/9/2020	30/8/2023	Docencia aula 86€/h; Práctica 710€/estudiante; Gestion 60€/alumno	Impartición de la formación de las enseñanzas del título oficial de "Máster Universitario en Abogacía"
Asociación Segoviana Tics	20/2/2020	7/3/2020	800 €	Contratación de servicios de catering evento "Hackerfest"





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Entidad Receptora	Fecha Firma	Duración	Importe	Descripción
Club Deportivo UVA	2/7/2020	31/12/2020	170.000 €	Subvención anual para financiar actividades y proyectos deportivos en la UVA
Fundación Parque Científico UVA	3/12/2020	3/12/2021	35.000 €	Impulso de la unidad de Microscopia avanzada
FUNGER UVA	15/9/2020	Hasta finalizar beca	14.000 €	Beca para formación de titulados en instituciones

De la revisión efectuada de éste área se han obtenido los siguientes resultados:

➤ 1 Convenio de Colaboración entre La UVA y El Colegio de Abogados de Valladolid:

El objeto del convenio es regular la colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid para la organización e impartición conjunta, a través de la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid, de la formación de carácter profesional exigida en el capítulo segundo de la Ley 34/2006, a través de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de "*Máster Universitario en Abogacía*".

El convenio entra en vigor en la fecha de su firma el 15-09-2020 y tiene una duración de tres cursos académicos, hasta el 30-08-2023. Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso entre las partes, antes de la finalización de su vigencia inicial y por un periodo máximo de hasta 4 años, siempre que se continúe ofreciendo el máster en las condiciones aprobadas.

La UVA asume como principales obligaciones:

- Aportar profesores de la UVA entre un 45% y un 60%.
- Contemplar en su presupuesto de gastos una asignación económica suficiente y adecuada por cada curso académico para cubrir los costes que genere la impartición del título de Máster, con cargo a la partida 18oJCI – 422B209.
- Abonar al profesorado externo profesional que interviene en la impartición del Máster, así como la cantidad que anualmente se abonará al Colegio de Abogados en pago de los gastos de las prácticas.
- Organizar y supervisar actuaciones del master.







## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

El Colegio de abogados de Valladolid asume como obligaciones:

- Aportar profesores del colegio de abogados entre un 45% y un 60%.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos del período de prácticas establecido en dicho Reglamento para todos los estudiantes matriculados en el Máster.
- Organizar y supervisar las prácticas de los alumnos del Master en los despachos profesionales de sus colegiados.
- Organizar y supervisar actuaciones del master.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, compuesta por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes

➤ Convenio de Colaboración entre la UVA, el Ayuntamiento de Segovia, la Fundación Parque Científico (PCUVA), el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática, Cognizant Technology Solutions Spain, y la Asociación Segoviana de empresas TICS

El objeto del convenio es establecer el marco jurídico y los compromisos que han de asumir las entidades de derecho público y sujetos de derecho privado para la consecución de un fin común que consiste en realización de la actividad denominada "*HackerFest 2020*" que tiene por objetivo estimular la innovación, el trabajo en equipo y el aprendizaje a la vez que se trabaja en conjunto en la transformación de la ciudad, siendo una iniciativa de ocupación del tiempo libre y de ocio entre los jóvenes segovianos.

Este convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo (20/02/2020) por todas las partes y tendrá vigencia hasta 31/12/2020.

La UVA asume como principales obligaciones:

- Poner a disposición del evento las instalaciones del Campus María Zambrano para el desarrollo del mismo.
- Asumir los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2020 correspondientes a la contratación de servicios de catering hasta un importe máximo de 800 euros.
- Coordinar y realizar el material creativo de difusión del evento en un proceso participativo y a colaborar en la campaña de divulgación pre, durante y post evento.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

El resto de entidades firmantes asumen como obligaciones:

- El Ayuntamiento de Segovia se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes a la adquisición del primer premio y servicios de cartelería) hasta un importe máximo de 900 euros en el 2020.
- El PCUVA se compromete a asumir los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2020 (correspondientes a gastos de productos de merchandising y formación específica) hasta un importe máximo de 500 euros.
- El CPIICyL se compromete a asumir los gastos derivados de la organización en el ejercicio 2020 (correspondientes a la adquisición del tercer premio) hasta un importe máximo de 300 euros.
- COGNIZANT asumirá los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2020 (correspondientes a gastos de productos de merchandising y formación específica) hasta un importe máximo de 500 euros.
- ATICSE se compromete a dar soporte técnico para la consecución del evento, tanto en la fase de preparación como en la de desarrollo y también se compromete a asumir los gastos derivados de la adquisición del segundo premio hasta un importe máximo de 500 euros.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se realiza mediante reuniones de los representantes designados, uno por cada institución firmante, para la preparación, puesta en común, control y seguimiento de las actividades y actuaciones así como para verificar el grado de cumplimiento del objeto del mismo.

➤ Convenio de Colaboración entre la UVA y el Club Deportivo UVA (CDU)

El convenio tiene por objeto canalizar, al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 29 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de una subvención nominativa al CDU, prevista en el Presupuesto de la UVA de 2020, dirigida a financiar la promoción del deporte y la actividad física entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Las actividades que resulten subvencionadas se deben ejecutar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

La UVA asume como principales obligaciones:

- La cuantía de la subvención que aporta la UVA asciende a un máximo de 170.000 euros.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones y de la justificación de la subvención.

El CDU asume como obligaciones, justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos. Deberá presentar la cuenta justificativa del gasto realizado que incorporará la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención, que se formalizará como certificado de la Presidencia del CDU en el que se haga constar que se han realizado en su totalidad las actividades subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. No será necesaria su presentación para la justificación parcial que se produzca, en su caso de según lo previsto en la cláusula quinta.
  - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Convenio de Colaboración entre la UVA y la Fundación Parque Científico UVA

El convenio de colaboración tiene por objeto impulsar y consolidar el funcionamiento de la Unidad de Microscopia Avanzada, sita en el edificio I+D en el campus universitario Miguel Delibes de Valladolid, compuesta por tres tipos de microscopios: Microscopio Electrónico Barrido ESEM (QUANTA 200 FEG), Microscopio Electrónico Transmisión TEM (JEM 101 IHR) y Microscopio Electrónico Transmisión TEM (JEM-FS2200 HRP), y que presta servicios técnicos a investigadores universitarios y a terceros.

El convenio tiene vigencia de un año desde la firma del convenio, hasta el 3 de diciembre de 2021. La UVA asume como obligación principal, sufragar los gastos de mantenimiento, reparación y puesta a punto de la infraestructura que conforma dicha Unidad de Microscopía Avanzada, por una cuantía máxima anual de 35.000 euros.

La Fundación parque Científico asume:

- Aportar la siguiente infraestructura:
  - Microscopio Electrónico Barrido ESEM (QUANTA 200 FEG)





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- Microscopio Electrónico Transmisión TEM (JEM 1011HR)
- Microscopio Electrónico Transmisión TEM (JEM –FS2200 HRP)
- Asumir los gastos derivados de la contratación de un técnico adscrito a dicha unidad, con una cuantía máxima anual bruta de 24.000 euros en caso de jornada completa, o de 12.000 euros en caso de jornada a tiempo parcial, la duración inicial de dicha jornada será parcial, pudiéndose aumentar la misma en función de la demanda de servicios que reciba la unidad.
- Prestar el servicio de Caja, que implica la facturación y el cobro de las cantidades a abonar por parte de los usuarios de dicha Unidad de Microscopía Avanzada.
- Fijar unas tarifas de los servicios de esta Unidad de Microscopía Avanzada para los investigadores de la UVA con precios especiales para este colectivo, y en su caso, unas condiciones de explotación en autoservicio, que contarán con la aprobación de la UVA.

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

➤ Convenio de Colaboración entre la UVA y la Fundación General de la UVA

El objeto del convenio es el establecimiento de una beca de formación en el marco del Programa de Formación mediante Prácticas en Instituciones para Titulados de la Universidad de Valladolid (Competencia T) que gestiona la FUNGE UVA, que se desarrollará en el Área de Formación Permanente e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de su firma (15-09-2020) hasta la de finalización del periodo de la beca y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma. La beca tendrá una duración de 9 meses, a computar desde la fecha de alta de la persona seleccionada en la Seguridad Social con motivo del desempeño de aquella, salvo aquellos casos en los que haya sido precisa la sustitución del beneficiario. En este supuesto, el sustituto desarrollará la beca por el tiempo restante hasta la finalización de la duración máxima.

La UVA asume como obligaciones:





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- Aportar la cantidad máxima (incluidos los gastos de gestión) de 14.000 euros a la FUNGE de la UVA para la gestión de una beca, mediante transferencia bancaria
- La beca se realizará en las dependencias de la UVA, sin perjuicio de las salidas que la persona en prácticas deba realizar en el desempeño de sus tareas.
- Emitir un informe a la finalización del periodo de las prácticas en el que se hará constar el tiempo de prácticas realizado y el contenido básico de la beca.

La FUNGE de la UVA asume:

- Gestionar la beca.
- Realizar una preselección de candidatos entre personas que han cumplido con los requisitos exigidos por la UVA de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 8º de las normas reguladoras del programa de formación mediante prácticas en empresas e instituciones para titulados de la UVA.
- Efectuar los pagos a las personas en prácticas y realizar los trámites correspondientes establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en relación a la inclusión en el Régimen de Seguridad Social de las personas que participen en el programa de formación.
- Efectuar el oportuno seguimiento de la actividad a través del Tutor académico que se designe al efecto.

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

### **8. ÁREA DE ACREEDORES POR OPERACIONES CORRIENTES**

Del listado de acreedores por prestación de servicios del año 2020 facilitados por la UVA cuyo importe total acumulado en el haber asciende a 37.716.448,61 euros, se ha seleccionado para su circularización una muestra formada por todos aquellos acreedores cuyo importe es superior a 250.000 euros (excluidos los correspondientes a suministros de electricidad y gas) y por una muestra aleatoria de aquellos acreedores cuyo importe es inferior a 250.000 euros.

<b>EMPRESA/ACREEDOR</b>	<b>Vol. de Operaciones en 2020</b>
ACS	83.238,33
Agilent Technologies Spain, S.L.	253.724,85
Arcor, S.L.U. y Hermanos Rubio Grupo	1.537.984,81





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

EMPRESA/ACREEDOR	Vol. de Operaciones en 2020
Cimel Electronique	115.869,36
Clece, S.A.	4.335.689,70
Club Deportivo Universidad de Valladolid	110.000,00
Cofely España S.A.	395.996,42
Constructora San Jose, S.A.	5.030.610,72
Ebsco Information Services, S.L.U.	807.863,45
Elsevier B.V.	419.450,62
Escenica Ingeniería, S.L.	127.139,43
Fisher Scientific, S.L.	269.042,00
Forestación y Repoblación, S.A. (FORESA)	117.745,93
Fundación Parque Científico Universidad	327.622,29
Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros	159.660,78
Global Rosetta, S.L.U.	133.920,40
Informática Imaz & Mate, S.L.	396.138,26
Instalaciones Eléctricas Olmedo Cáceres	71.158,56
Philips Iberia S.A.U.	122.680,19
Proquinorte, S. A.	111.068,87
Quimilid, S.L.	157.028,17
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.	542.342,53
Sistemas Técnicos Interactivos, S.L. (S	316.727,46
Sociedad Pública de Infraestructuras	1.192.337,17
Springer Customer Service Center GmbH	214.852,02
Suministros de Informática Caballero	311.694,20
Teknoservice S.L.	104.665,00
Universitas XXI Soluciones y Tecnología	421.302,06
Vasbe,S.L.	387.283,27

La citada muestra asciende a 29 acreedores que acumulan un importe de 18.574.836,85 euros, lo que representa un porcentaje de revisión del 49,25% del total de la población.

Seis acreedores, cuya relación se indica en el siguiente cuadro, no han atendido los requerimientos de información:

EMPRESA/ACREEDOR	Vol. de Operaciones
Cofely España S.A.	395.996,42
Constructora San Jose, S.A.	5.030.610,72
Elsevier B.V.	419.450,62
Fisher Scientific, S.L.	269.042,00
Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros	159.660,78
Instalaciones Eléctricas Olmedo Cáceres	71.158,56





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Estos acreedores acumulan un volumen de operaciones de 6.345.919,10 euros, un 34,16% del total circularizado.

De las contestaciones recibidas, todas excepto cuatro, coinciden con los datos obtenidos de la contabilidad de la UVA respecto de las operaciones realizadas y correspondientes al ejercicio 2020.

Los acreedores, para facturas superiores a 1.000 euros, en los que se han detectado las incidencias son los que se indican a continuación:

ACREEDOR	SALDO CONTABLE	SALDO ACREEDOR	DIFERENCIA
Agilent Technologies Spain, S.L.	253.724,85	260.659,24	6.934,39
Proquinorte, S.A.	98.312,19	109.403,10	11.090,94
Quimilid, S.L.	112.907,11	114.107,1	1.199,99
Suministros de Informática Caballero	231.537,02	236577,16	5.040,14

Las citadas diferencias son el resultado de las discrepancias que se detallan a continuación, respecto de la cuales, la UVA ha manifestado desconocer la existencia de las facturas que las motivan, al no constar en su base de datos:

1.- AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN S.L.: Factura emitida el 12 de octubre de 2020 por importe de 6.934,39 euros.

2.- SUMINISTROS DE INFORMÁTICA CABALLERO S.L.:

Fecha de Emisión	Nº de Factura	Importe
15/10/2020	557	2.557,46
29/10/2020	614	1.278,73
13/11/2020	662	1.203,95

3.- PROQUINORTE, S. A.: Facturas del acreedor que no tiene la UVA:

Fecha de Emisión	Nº de Factura	Importe
12/02/2020	153668	4.604,05
12/06/2020	156887	1.721,95
30/11/2020	164006	3.322,62
15/12/2020	164811	1.442,32

4.- QUIMILID, S.L.: Factura número 8823 emitida el 25 de septiembre de 2020 por importe de 1.199,99 euros.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### 9. ÁREA DE DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Del listado de deudores del año 2020 facilitados por la UVA cuyo importe total acumulado en el debe asciende a 2.493.488,88 euros, se ha seleccionado para su circularización una muestra formada por todos aquellos deudores cuyo importe es superior a 15.000 euros y por una selección aleatoria de los deudores cuyo importe es inferior a dicha cantidad, excluidos en ambos casos los correspondientes a servicios de telefonía y organismos oficiales. Los deudores seleccionados son los que se indican a continuación:

EMPRESA/DEUDOR	Volumen de Operaciones
A Garcia Garcia E Hijos S.L.	363,00
Academia De Estudios Mir, S.L.	7.016,15
Agencia Estatal De Meteorología	24.139,50
Allen & Overy	62.702,20
Camara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid	6.750,00
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal	23.250,00
Emiliano Jose Quinto Fernandez	5.797,20
FAES Farma, S.A.	28.246,24
FPS Ibérica, S.A.	20.037,60
Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y Leon	29.462,49
Fundación General de la Universidad de Valladolid	25.451,40
Fundación Micael-Steiner	17.066,69
Gerencia de Asistencia Sanitaria El Bierzo	19.485,17
Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid	21.640,43
Gerencia Regional de Salud De Castilla y León	232.734,83
Grupo Servaemp, S.L.U.	7.399,07
Iasa Control,S.L.	8.104,87
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.	30.502,30
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	9.042,00
International Training Centre Of The Ilo	7.600,00
Isidro Alberto Perez Bartolomé	5.131,00
Jose Ramón Garcia Castañeda	5.929,50
Juan Ayala Montoro	6.852,06
Manuel Antonio Donaire del Yerro	5.104,75
Pacaj, S.L.	14.338,55
Paula Matilde Esquivias Fernández	5.047,04
Renault España S.A.	34.057,88
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	21.578,85
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon S.A. (SOMACYL)	140.909,76







## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

La citada muestra asciende a 29 deudores que acumulan un importe de 825.740,53 euros, lo que representa un porcentaje de revisión del 33,12% del total de la población.

Cuatro deudores, cuya relación se indica en el siguiente cuadro, no han atendido los requerimientos de información:

<b>EMPRESA/DEUDOR</b>	<b>Volumen de Operaciones</b>
Agencia Estatal de Meteorología	24.139,50 €
Fundación Micael-Steiner	17.066,69 €
International Training Centre Of The Ilo	7.600,00 €
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria	9.042,00 €

Estos deudores tienen un volumen de operaciones de 57.848,19 euros, un 7% del total circularizado.

Del total de las contestaciones recibidas, nueve de ellas no coinciden con los datos obtenidos de la contabilidad de la UVA respecto de las operaciones realizadas y correspondientes al ejercicio 2020.

Los deudores en los que se han detectado las incidencias son:

<b>Deudor</b>	<b>Saldo Contable</b>	<b>Saldo Contestación</b>
Academia De Estudios Mir, S.L.	7.016,15	5.339,60
Allen & Overy	62.702,20	63.537,10
FPS Ibérica, S.A.	20.037,60	14.883,00
Fundación General de la UVA	25.451,40	747.409,15
Grupo Servaemp, S.L.U.	7.399,07	4.880,11
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.	30.502,30	33.474,06
Isidro Alberto Perez Bartolomé	5.131,00	0,00
Jose Ramón Garcia Castañeda	5.929,50	5.021,99
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	21.578,85	23.312,65

Las diferencias anteriores puestas de manifiesto para cada uno de los deudores, se deben a los siguientes motivos:

➤ ACADEMIA DE ESTUDIOS MIR, S.L.

La factura 2020000000000098 contabilizada con fecha 20/08/2020 por importe de 1.676,55 euros no está incluida en la contestación emitida por el deudor.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

En este caso la UVA manifiesta que corresponde a una factura por uso de espacio de aulas en la Facultad de Medicina, que se cobró el 15/01/2021.

➤ ALLEN & OVERY:

La factura 2020000000000002 emitida por este deudor con fecha 06/02/2020 por importe de 3.339,60 euros está contabilizada en la UVA solo por 2.504,70 euros.

En relación con esta diferencia la UVA manifiesta que esta factura fue emitida por el Servicio de Apoyo a la Investigación por el importe que señala el deudor y que desconoce el motivo del error en su contabilidad.

➤ FPS IBERICA, S.A.:

La UVA tiene registradas en su contabilidad las siguientes facturas que no tiene el deudor:

Fecha de Emisión	Nº Factura	Importe
20/08/2020	2020000051	435,60
24/09/2020	2020000085	3.920,40
14/10/2020	2020000095	798,60

En relación a estas facturas la UVA manifiesta que el Servicio de Apoyo a la Investigación emitió esas facturas en 2020 y las envió por correo electrónico a la empresa deudora que debió extravíarlas. Las facturas fueron anuladas en 2021 y se volvieron a emitir, estando las mismas cobradas.

➤ FUNGE (FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)

El deudor tiene registradas en su contabilidad, por un importe total de 722.098,25 euros, las siguientes facturas que no tiene la UVA:

Nº de Factura	Conceptos Facturados	Importe
11556-549	18 Apertura Expediente, 8 Tarjeta UVA	690,10
11492-511	111 Apert. Expdnt. 2 Apert. Expdnt. Fam.Num.Gral.	3.688,17
11431-510	11 Apertura Expediente, 5 Tarjeta UVA	423,08





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Nº de Factura	Conceptos Facturados	Importe
11492-511b	1 Apert. Exp. 09351311v Enrique J. Álvarez Asensio	32,93
T-123223	Aab477811-Hafford Ferreyra, Bridget - Tasa Mtr.Psi	48,00
Aport. UVA 2020	Aportación Costes Edificios UVA 2020 (C.Idiomas, IOBA, Aptos, R. Soria, Palacio)	300.000,00
Pref Cntr	Prefinanciación del Contrato Laboral de Elaine	69.066,24
Liq Canon-Remesa Propuesta 1	Liquidación Canon UVA Formación 103/	1.610,00
Liq Canon-Remesa Propuesta 2	Liquidación Canon UVA Formación 105/142841	22.390,29
Liq Canon-Remesa Propuesta 9	Liquidación Canon UVA Formación 103/	2.408,15
Liq Canon-Remesa Propuesta 14	Liquidación Canon UVA Formación 103/	7.155,69
Liq Canon-Remesa Propuesta 18	Liquidación Canon UVA Innovación	132.557,17
Liq Canon-Remesa Propuesta 28	Liquidación Canon UVA Innovacion	21.908,26
Liq Canon-Remesa Propuesta 38	Liquidación Canon UVA Formación 105/	27.966,85
Liq Canon-Remesa Propuesta 40	Liquidación Canon UVA Formación 103/	240,00
Liq Canon-Remesa Propuesta 42	Liquidación Canon UVA Formación 103/	3.044,17
Liq Canon-Remesa Propuesta 45	Liquidación Canon UVA Formación 105/167761	19.090,00
Liq Canon-Remesa Propuesta 46	Liquidación Canon UVA Formación 103/	1.500,36
Liq Canon-Remesa Propuesta 49	Liquidación Canon UVA Formación 103/	4.090,73
Liq Canon-Remesa Propuesta 50	Liquidación Canon UVA Innovación	51.846,01
Liq Canon-Remesa Propuesta 52	Liquidación Canon UVA Formación 103/	2.557,53
Liq Canon-Remesa Propuesta 54	Liquidación Canon UVA Innovación	48.590,02
Liq Canon-Remesa Propuesta 55	Liquidación Canon UVA Formación 103/	1.194,50





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

La UVA manifiesta que estas facturas no han sido emitidas por los centros del Servicio de Gestión Económica ni tampoco por el Servicio de Apoyo a la Investigación.

10

➤ GRUPO SERVAEMP, S.L.U.

A continuación se detalla el importe de las facturas que tiene la UVA en su contabilidad (todas ellas de fecha 29 de octubre de 2020 y que el deudor SERVAEMP S.L.U. no reconoce:

Importe
7,96
705,89
68,86
970,03
408,08
211,96
129,72
16,46

La UVA manifiesta que son líneas de una única factura, con número 22/2020\_92 por importe total de 2.518,96 euros y que se cobró el 28/11/2020.

➤ INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L.

Existen 2 facturas:

- 11
- Factura 20200000000105 de fecha 13/11/2020. Está contabilizada por la UVA por 14.081,98 euros y tiene un saldo para el deudor (según su contestación) de 15.669,50 euros.

En este caso la UVA manifiesta que ambas facturas fueron emitidas por el Servicio de Apoyo a la Investigación por los importes que reconoce el deudor y desconoce el motivo del error del importe reflejado en su contabilidad.

<sup>10</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

<sup>11</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

➤ ISIDRO ALBERTO PEREZ BARTOLOME

El deudor manifiesta no tener facturación emitida por la UVA a su nombre en el ejercicio 2020 aunque la UVA manifiesta que sí existen las 8 facturas que conforman el saldo de este deudor por importe total de 5.131,00 euros.

➤ JOSE RAMON GARCIA CASTAÑEDA

La UVA tiene tres facturas que el deudor no tiene de 710,88 euros (01/04/2020); 166,36 euros (01/04/2020) y 30 euros (02/10/2020).

La UVA reitera la existencia de estas facturas y manifiesta su cobro por domiciliación bancaria.

➤ SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.-

12

### 10. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

En primer lugar hay que señalar que la UVA tiene aprobadas individualmente mediante Resoluciones Rectorales de diferentes fechas y para cada convocatoria de ayudas, una Base Reguladora de las mismas.

Así mismo, y con carácter general se ha observado que la Universidad de Valladolid carece de un Plan estratégico de subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, con el fin de verificar que la concesión de subvenciones a estudiantes se adecúa a la normativa vigente se han examinado los 20 procedimientos de ayudas convocados en el ejercicio 2020 que se indican a continuación:

Partida Pptria	Convocatoria
422b.8.07-480.09	Ayuda para la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento del consorcio de bibliotecas universitarias de Castilla y León (bucle)

<sup>12</sup> Párrafos eliminados en virtud de las alegaciones presentadas.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Partida Pptria	Convocatoria
422b.8.07-480.09	Subvención para gastos corrientes al CDU de Valladolid
422b.8.07-480.09	Subvención nominativa a la Fundación Consejo España-China
422b.8.07-480.09	Subvención nominativa a Fundación Consejo España-Japón
422b.8.07-480.09	Subvención nominativa a la Fundación Consejo España-India
422b.8.07-480.09	Subvención nominativa a la asociación de voluntariado de la UVA
422b.8.07-480.09	Subvención nominativa a la Fundación Casa de la India
422b.8.07-480.09	Subvención nominativa a la Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso
422b.8.07-480.09	Aportación económica para la Fundación Parque Científico de la UVA
422b.B.01-480.05	Programa Erasmus + k107
422b.B.02-480,05	Programa embajadores de movilidad internacional de estudiantes
422b.B.02-480,05	Ayudas de excelencia
422b.B.02-480,05	Ayudas complementarias
422b.B.04-480,05	Programa Erasmus + k103 (2019/21)
422b.B.09-480,05	Convocatoria del programa de becas Iberoamérica + Asia/Uva Banco Santander
423a.2.02-480.05	Programa de movilidad internacional de estudiantes
423a.3.03-480.09	Beca de colaboración con cargo al presupuesto de la cátedra Simón Ruíz para el alumnado de la UVA matriculado en estudios de grado o máster oficial en los campus de Valladolid, Soria, Segovia y Palencia
423a.7.02-480.01	Becas Santander progreso
423a.7.02-480.01	Ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de grado en la UVA
541a.2.02-480.07	Ayudas al Plan de Movilidad del Personal Investigador

Con el fin de verificar que la concesión de subvenciones se adecúa a la normativa vigente se han examinado los procedimientos de las ayudas otorgadas de las que se tienen datos, poniéndose de manifiesto que se ajustan a la normativa aplicable y a la establecida en las diferentes Bases Reguladoras del Rectorado de la Universidad de Valladolid para la concesión de becas y ayudas, salvo los siguientes incumplimientos de legalidad:

- En ninguna de las convocatorias analizadas, consta la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- En una gran parte de las Ayudas convocadas, se observa que el órgano convocante, el de valoración y quien resuelve es el mismo, incumpliendo la debida separación de las funciones legales que regulan los artículos 21, 22 y 25 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, entre la Comisión de valoración, el órgano instructor y el órgano competente para resolver el procedimiento.

### **11. ÁREA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA**

El Documento Contable Público número 2 de la IGAE, que regula los derechos a cobrar e ingresos, establece que para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

- Que se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- Que el deudor pueda ser determinado.

Los derechos de cobro derivados de la prestación de servicios, realización de actividades y utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, efectuadas en régimen de Derecho público, habrán de reconocerse cuando se efectúen los correspondientes actos liquidatorios que los cuantifiquen.

En las Cuentas Anuales de la UVA del ejercicio 2020 se establece lo siguiente:

- Se emplea el criterio de devengo para la imputación a la cuenta del resultado económico patrimonial, por lo que es la corriente real de bienes y servicios que los ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- Los ingresos correspondientes a precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades del curso 2020/2021, se distribuyen entre los dos ejercicios. La Universidad considera como ingreso del ejercicio 2020 tres doceavas partes de la totalidad de los derechos por matrícula del curso 2020/2021, trasladando





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

el resto al ejercicio siguiente con un abono a la cuenta 4850 “*Ingresos Anticipados de Precios Públicos.*”

- Los ingresos correspondientes al quinto plazo de pago de las matrículas de grado que constan en los certificados de Alumnos y el Servicio de Posgrado y Títulos, y con los mismos efectos, la cantidad pendiente de recaudar que se informa en el certificado expedido por la Escuela de doctorado del curso 2020/2021, son reconocidos como derechos del ejercicio y posteriormente anulados por aplazamiento o fraccionamiento.
- Se procede a la regularización, contra la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, del exceso de recaudación del curso 2019/2020 en éste ejercicio 2020, siendo calculado dicho exceso como los mayores ingresos sobre el quinto plazo anulado por aplazamiento y fraccionamiento en el ejercicio anterior, en la proporción de tres doceavas partes. También se regulariza pero por su totalidad los ingresos de cursos anteriores al 2019/2020, completando así la periodificación de todos sus ingresos por precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.

Por tanto, examinada la documentación aportada concluimos que la UVA contabiliza y periodifica los derechos presupuestarios conforme a la normativa contable.







## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la vista de los resultados del trabajo realizado, a continuación se enumeran las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### CONCLUSIONES

##### *DE CONTROL INTERNO (IRC)*

1. Pese a que el Servicio de Auditoría Interna de la UVA ha realizado una amplia labor de control interno y ha fiscalizado una gran parte de las actuaciones que inciden en la actividad económica y financiera de la Universidad, (especialmente en el área de contratación), no podemos asegurar de forma razonable, que la Universidad de Valladolid haya realizado correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
2. Con carácter general, la Universidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados en el ámbito de la gestión financiera de todas sus áreas, que documenten los sistemas establecidos para el procesamiento de todas sus actividades. Sin embargo, por su propia naturaleza, la operativa de gestión económica se encuentra regulada en distinta y amplia normativa legal.
3. La existencia de algunas carencias en los datos consignados en las Cuentas Anuales de la Universidad, puede dificultar la correcta interpretación y comprensión de las mismas, aunque no hayan afectado a la opinión emitida respecto de las cuentas anuales en el Informe de Auditoría del presente ejercicio:

a. No se hace referencia expresa en la liquidación del presupuesto al cumplimiento del equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera, tal y como establece el artículo 81, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se establece que *“Para garantizar un mejor*





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

*cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: (...) b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.”*

**b.** No se ha cumplido con la obligación establecida en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su parte relativa al contenido de la Memoria por lo que respecta a los siguientes apartados:

- Apartado 2: Gestión Indirecta de los Servicios Públicos, Convenios y Otras Formas de Colaboración: En lo relativo a los convenios, no se hace referencia a las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.
- Apartado 14: Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos y Gastos.
  - 14.1 No se informa acerca del cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones ni acerca de la imputación a resultados.
  - 14.2 No se ha proporcionado la información exigida por la normativa conforme a la cual se han efectuado o concedido transferencias y subvenciones, ni sobre la finalidad ni sobre los reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de su causa.
- Apartado 15: Provisiones y Contingencias: La UVA se limita a señalar en la Memoria que las obligaciones asumidas han sido valoradas por un actuario de seguros pero no hace constar, como exige el Plan de Contabilidad, las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones justificando, en su caso, los ajustes que se hayan podido realizar. Tampoco hace constar:
  - Una breve descripción acerca de la naturaleza de las contingencias y provisiones
  - Su evolución previsible o factores de los que depende.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

- Apartado 23.4: Gastos con Financiación Afectada: La información que debe incluirse en este apartado conforme a lo exigido por el Plan Contable no queda reflejada al completo con la señalada por la UVA, que se limita a un cuadro en el que aparece la Clave / Funcional / Derechos reconocidos / Obligaciones reconocidas / Desviación Positiva-Negativa del ejercicio / Coeficiente de Financiación.
- Apartado 23.6: Derechos Presupuestarios Pendientes de Cobro Según su Grado de Exigibilidad: La UVA no incluye la información exigida por el Plan Contable sobre la situación de los derechos pendientes de cobro, que ascienden a 17.108.993,26 euros, indicando tanto para los de presupuesto corriente como para los derivados de presupuestos cerrados:
  - Pendientes de notificar.
  - Suspendidos.
  - Aplazamiento o fraccionamiento solicitado.
  - Aplazamiento o fraccionamiento concedido.
  - En periodo voluntario.
  - En periodo ejecutivo.

### ***DE INFORME ADICIONAL (IA)***

Se ponen de manifiesto aquellas áreas de trabajo en la que existen conclusiones relevantes a efectos de posteriores recomendaciones.

#### **1. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Mientras que las desviaciones de financiación (tanto positivas como negativas) están desglosadas en la memoria de las Cuentas Anuales, la UVA no ha incluido el desglose de las partidas que corresponden a los Créditos financiados con remanentes de Tesorería no afectados por importe de 22.487.028,74 euros.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### 2. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO

La Universidad no tiene inscritos en el Registro de la Propiedad todos los bienes inmuebles de su propiedad, incumpliendo, por tanto, la obligación establecida en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de inscribir en los correspondientes registros todos los bienes y derechos de su patrimonio.

### 3. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL

Respecto a las Provisiones para Responsabilidades derivadas de los compromisos asumidos por la UVA en relación a su personal para el pago de los premios y prestaciones por jubilación o fallecimiento e incapacidad, no se señala el bien o activo que debe respaldar el pago de las mismas, ya que dichas obligaciones no han sido instrumentalizadas a través de contratos de seguro o formalización de planes de pensiones ni mediante la constitución de fondos internos. Por tanto la UVA se limita a dotar contablemente una provisión para responsabilidades por lo que la Universidad no posee unos fondos específicos que le permitan en el futuro hacer frente a dichos pagos. Además, la dotación se efectuó sobre la base de un informe actuarial del año 2015, que no ha sido objeto de revisión desde entonces; por lo que debido a las características de largo plazo de los compromisos por premios de jubilación que deben ser asumidos, resulta necesaria la actualización del informe actuarial con el fin de revisar posibles desviaciones positivas o negativas que se puedan producir.

### 4. ÁREA DE GASTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### a. En relación con las actuaciones preparatorias previas y otras formalidades:

- **1.**<sup>13</sup>
- **2.** No consta en los expedientes 2019/O00004; 2020/O00003; 2020/S00021; 2020/S00035; 2020/S00047 y 2020/T00010, el informe previo de los servicios jurídicos, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas

---

<sup>13</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Particulares, que en el ámbito del sector público estatal se exige con carácter preceptivo, según el artículo 122.7 de la LCSP.

### b. En relación con la adjudicación:

En los expedientes 2020/S00040 y 2020/S00047 no existe un informe que motive las razones técnicas en los términos exigidos en el artículo 168 de la LCSP y que justifiquen la exclusividad requerida para su tramitación por el procedimiento negociado sin publicidad.

### c. Por lo que se refiere al contrato y a su ejecución:

- 1.<sup>14</sup>
- 2.<sup>15</sup>

### d. Por lo que se refiere al pago:

No se han podido verificar los pagos de los contratos conforme a lo estipulado en cada uno de ellos, debido a que las facturas u otros documentos de pago no figuran en los expedientes de contratación que están digitalizados. Por tanto, no se hemos podido comprobar si los pagos se han efectuado dentro del plazo máximo reconocido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### e. Por lo que se refiere a los expedientes de gasto tramitados como contratos menores:

- 1. El volumen de facturación tramitado en el centro de gasto 18.01.28 con el acreedor AFG MICROBIO COMUNICACION, S.L. (19.926,18 euros) supera el importe de 18.150 euros (IVA incluido) fijado en el artículo 118 LCSP para su tramitación como contrato menor.
- 2. El servicio de viajes adjudicado al acreedor ÁVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L mediante procedimiento abierto en el ejercicio 2008 con un contrato con plazo de duración de un año, se viene prorrogando durante 14 años hasta el 7 de mayo del ejercicio 2022. Esta circunstancia es totalmente contraria al

<sup>14</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

<sup>15</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

principio de igualdad de trato y no discriminación que rigen toda contratación pública, ya que la extensión de la duración de un contrato que inicialmente se adjudicó por periodo de un año, durante 14 años mediante prórrogas sucesivas, restringe al resto de los operadores del mercado la posibilidad de poder beneficiarse de la prestación de este servicio en igualdad de condiciones que la empresa inicialmente adjudicataria del mismo.

En este sentido, el artículo 29 de la LCSP limita la duración de los contratos de suministros y servicios de prestaciones sucesivas a un plazo máximo de cinco años y supedita dicha limitación, a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia competitiva la realización de las prestaciones que constituyen el objeto de los contratos del sector público. Por su parte, el artículo 219 referente a los Acuerdos Marco, limita la duración de esta modalidad contractual a 4 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

### 5. ÁREA DE CONVENIOS

Del análisis del contenido de los convenios, y sin entrar a analizar la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, podemos concluir la existencia en cada uno de ellos, de una finalidad común que constituye el objeto del convenio, así como obligaciones claramente definidas para cada una de las partes, un periodo de vigencia limitado en el tiempo y una Comisión de Seguimiento para garantizar su cumplimiento.

No obstante, en el convenio firmado con el Club Deportivo de la Universidad, que tiene por objeto canalizar (al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 29 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) la concesión de una subvención nominativa al CDU para financiar la promoción del deporte en la comunidad universitaria, si bien observamos el cumplimiento de la legalidad a la que se hace referencia, tenemos que hacer hincapié que en atención a todos los principios que inspiran la utilización de fondos públicos, debe darse prioridad a la máxima igualdad de oportunidades y no





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

discriminación de todos los operadores del mercado. En este sentido, la promoción del deporte en la comunidad universitaria constituye una finalidad perfectamente compatible a la vez que complementaria, con la impartición de enseñanzas por la Universidad, pero existiendo más organizaciones que puedan apoyar o colaborar en la consecución de este fin, sería más ajustado a esos principios de igualdad, la concesión de esos fondos bajo la modalidad de “*concurrentia competitiva*”, permitiendo de este modo que más entidades pudieran tener acceso a los fondos públicos.

### 6. ÁREA DE ACREEDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Respecto de la muestra analizada y salvo en el caso de cuatro acreedores que se indican a continuación, no se detectan incidencias significativas en el análisis de la facturación de los acreedores de la UVA que han contestado a los requerimientos.

ACREEDOR	SALDO CONTABLE	SALDO ACREEDOR	DIFERENCIA
Agilent Technologies Spain, S.L.	253.724,85	260.659,24	6.934,39
Proquinorte, S.A.	98.312,19	109.403,10	11.090,94
Quimilid, S.L.	112.907,11	114.107,1	1.199,99
Suministros de Informática Caballero	231.537,02	236577,16	5.040,14

Las discrepancias que hemos puesto de manifiesto en todos los casos sobre la existencia de las facturas que esos acreedores reconocen en su contabilidad pero no figuran en la UVA, carecemos de pruebas documentales para subsanarlas, ya que nuestro ámbito de control y acceso a estas pruebas de verificación se limita al órgano auditado.

Respecto de las incidencias de los acreedores que no han contestado a la petición de información, cuyo importe total asciende a 6.345.919,1 euros (un 34,16% del total circularizado) no tenemos justificación documental que pueda subsanarlas. En este caso, y como consecuencia de la situación motivada por el Coronavirus, no hemos podido realizar un procedimiento alternativo en el que se comprobaran físicamente las facturas o los albaranes que componen el saldo de la cuenta del proveedor/acreedor ni tampoco si se ha realizado el pago en tiempo y forma correctos; por tanto, no podemos obtener una evidencia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

de auditoría relevante y fiable a través de la aplicación de procedimientos de confirmación externa de saldos y por lo tanto de la obtención de una prueba documental por medio de la comprobación de las factura de cada acreedor y así verificar el saldo que presenta en balance.

### 7. ÁREA DE DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Nueve de los 25 deudores que han atendido el requerimiento de información presentan diferencias en su respuesta con respecto a los datos que figuran en la contabilidad de la UVA.:

a) En el caso de dos deudores (Allen & Overy e Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.<sup>16</sup>), se detectan facturas registradas en la contabilidad de la UVA por un importe inferior a los valores señalados por la parte deudora. Si bien en estos casos la UVA reconoce la emisión de las facturas por los valores que señalan los deudores, manifiesta desconocer el valor registrado en su contabilidad.

b) En el caso de cinco deudores (FPS Ibérica, S.A., Isidro Alberto Pérez Bartolomé, Academia de Estudios Mir, S.L., Grupo Servaemp, S.L.U. y Jose Ramón García Castañeda), la UVA tiene registradas en su contabilidad facturas que no reconoce el deudor. En estos casos la UVA afirma la existencia de las facturas y alega el cobro de las mismas, si bien, no hemos comprobado la justificación documental de estas afirmaciones.

c) En el caso del deudor Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE), figuran 23 facturas en sus registros contables por un importe total de 722.098,25 euros de los que la UVA no reconoce su emisión.

En el resto de los 16 deudores no se detectan incidencias especialmente significativas en el análisis de la facturación.

Por otra parte, al igual que ocurre con los acreedores, respecto de los deudores que no han atendido a nuestra petición de información, como consecuencia de la situación motivada por la Pandemia, no hemos podido realizar un procedimiento alternativo en el que

---

<sup>16</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.







## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

comprobar físicamente las facturas que componen el saldo de la cuenta del deudor ni tampoco si se ha procedido al cobro en tiempo y forma correctos. Estos deudores que representan un 7% de la muestra por importe de 57.848,19 euros, lo cual no constituye un riesgo de auditoría por su pequeño importe.

### 8. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

Las deficiencias o incumplimientos de legalidad observados en este área son los que se indican a continuación:

a) La UVA tiene aprobadas individualmente y mediante Resoluciones Rectorales de diferentes fechas y para cada una de las convocatorias de ayudas realizadas, distintas Bases Reguladoras de las mismas.

b) Se ha observado que la Universidad de Valladolid carece de un Plan estratégico de subvenciones en el que se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, incumpliendo el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) En ninguna de las convocatorias analizadas, consta la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

d) En una gran parte de las Ayudas convocadas, se observa que el órgano convocante, el de valoración y quien resuelve es el mismo, incumpliendo la debida separación de las funciones legales que regulan los artículos 21, 22 y 25 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad, entre la Comisión de Valoración, el Órgano Instructor y el Órgano competente para resolver el procedimiento.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### RECOMENDACIONES

#### *DE CONTROL INTERNO (IRC)*

1. La Universidad de Valladolid debería dotar de más recursos al Servicio de Auditoría Interna para que sus actuaciones pudieran garantizar de forma razonable, que se ha realizado correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
2. Deberían crearse un manual de gestión que englobara la totalidad de las áreas relativas a la gestión económico-financiera de la Universidad.
3. Las cuentas anuales de la UVA, y en concreto su Memoria, deberán recoger toda la información necesaria para obtener una mejor opinión acerca de la razonabilidad de los resultados y composición del patrimonio de la Universidad y en particular, la siguiente información:
  - a. Deberá hacerse referencia expresa en la liquidación del presupuesto al cumplimiento del equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera, tal y como establece el artículo 81, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
  - b. Deberán incluirse en la Memoria los datos omitidos y puestos de manifiesto en este Informe para que se adecuen a la información exigida en la parte Tercera del Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de Castilla y León.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### ***DE INFORME ADICIONAL (IA)***

#### **1. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Los errores y omisiones de datos en la Memoria de las Cuentas Anuales puestos de manifiesto deben ser considerados y, en su caso, corregidos e incluidos en la Memoria de ejercicios posteriores.

#### **2. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO**

La UVA debe instar la inscripción en el Registro de la Propiedad de todos los bienes inmuebles de su propiedad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de conformidad, en su caso, con la certificación a que se refiere el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

#### **3. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL**

La provisión para riesgos y gastos derivada del pago de los premios y prestaciones por jubilación, fallecimiento e incapacidad debería instrumentalizarse en un activo que permita a la Universidad hacer frente a esos pagos en el futuro y actualizarse los datos derivados del informe actuarial en la que se basa puesto que no ha sido actualizado desde 2015.

#### **4. ÁREA DE GASTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **a. En relación con las actuaciones preparatorias previas y otras formalidades:**

Deben tramitarse todos los documentos constituyentes de las actuaciones preparatorias previas a la adjudicación del expediente, con el contenido que para cada uno de ellos establece la legislación vigente.

##### **b. En relación con la adjudicación:**

La utilización del procedimiento negociado sin publicidad debe ser excepcional. La adjudicación a un operador económico predeterminado debe de ser la excepción, y debe





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

producirse en el caso de que no exista ningún otro que, por razones técnicas, pueda estar en condiciones de alcanzar los resultados esperados, debiendo aportarse al expediente un informe técnico exhaustivo que justifique dicha exclusividad.

**c. Por lo que se refiere al Contrato y su Ejecución:**

17

**d. Por lo que se refiere al Pago:**

Sería conveniente incorporar al expediente toda la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en concreto del pago del precio por parte de la Administración contratante. No obstante, debido a las restricciones motivadas por las leyes sobre protección de datos, no parece oportuno que se comparta en la plataforma de contratación datos de una empresa, su número de cuenta...etc.

**e. Por lo que se refiere a los Contratos Menores**

El gasto llevado a cabo por la UVA debe ajustarse en todo caso al procedimiento elegido para su tramitación y justificación, con estricta sujeción a los límites cuantitativos establecidos en la ley y dentro del marco y posibilidades establecidas en la misma.

Dentro del marco de posibilidades que ofrece la legislación para la tramitación de los expedientes, sería conveniente elegir aquellos que estén en mayor consonancia con los objetivos generales perseguidos por la misma, esto es, eficiencia en el gasto público, y respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad. En ningún caso se puede prorrogar un contrato más allá del plazo máximo establecido en la legislación vigente, incumpliendo uno de los principales principios inspiradores de la contratación administrativa de someter periódicamente a concurrencia competitiva la realización de las prestaciones que constituyen el objeto de los contratos del sector público, con la finalidad de garantizar a todos los operadores del mercado las mismas oportunidades en condiciones de igualdad y transparencia

---

<sup>17</sup> Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### 5. ÁREA DE CONVENIOS

Sería recomendable que aquellas subvenciones que se otorguen al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 29 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como ocurre en el caso de la subvención nominativa concedida al CDU se realice dentro de los principios que inspiran el ordenamiento jurídico, de libre concurrencia, igualdad de oportunidades y de no discriminación. De esta forma y en base a esos principios de igualdad, la concesión de los fondos públicos se podría hacer bajo la modalidad de “*concurrentia competitiva*”. Por ello, al existir otras empresas en el mercado que pueden realizar prestaciones similares, deberían realizarse convocatorias abiertas que permitan la libre concurrencia y la alternancia en la distribución de los fondos públicos.

### 6. ÁREA DE ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Sin recomendaciones.

### 7. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

a) La UVA debería aprobar unas Bases Reguladoras únicas que sirvieran para todas las convocatorias de ayudas realizadas en cada ejercicio, habida cuenta del contenido común de todas las que existen actualmente y para una mejor actualización normativa cuando así corresponda en el futuro.

b) La Universidad de Valladolid deberá establecer un Plan estratégico de subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, para dar así cumplimiento al artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Deberá hacerse constar la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

d) Para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad deberá encomendarse a diferentes órganos las distintas fases de las Ayudas convocadas, para que exista la debida separación entre el Órgano Convocante, el de Valoración y quien resuelve, de manera que no coincidan todos en un mismo órgano o persona.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica  
EL TÉCNICO  
Fdo.: Miguel Ángel Jambrina Diego

EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo.: José María Martínez Marcos

